

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-ADD-133 -2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Bucaramanga Junio 17 de 2022

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

sistemas@concejodebucaramanga.gov.co

secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co

Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A CUESTIONARIO PROPOSICION No. 045-2022

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito procederé a dar respuesta a cada uno de los interrogantes plasmados dentro de la Proposición 45 de 2022:

1. Sírvase exponer cuáles son sus funciones específicas como asesora para la contratación pública.

Respuesta: De acuerdo con lo contemplado en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales el cual es de aplicación a todos los empleos que conforman la Planta de Cargos de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, cuyas funciones serán cumplidas por los servidores públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan al Municipio de Bucaramanga, las cuales se encuentran contenidas en el Decreto 066 del 9 de mayo de 2018 y sus modificaciones.

Las funciones específicas del cargo de Asesor de Contratación Pública son las siguientes:

- Asesorar la elaboración de la política institucional en materia de contratación, teniendo en cuenta resultados de evaluaciones, diagnósticos de necesidades, presupuesto, buenas prácticas y plan de Desarrollo.
 - Definir acciones y recursos prioritarios de acuerdo con políticas, resultados de evaluaciones y riesgos para la entidad.
 - Identificar necesidades prioritarias para la Administración e identificar las fuentes de donde se puede obtener financiación de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Exponga su gestión como Asesora para la Contratación Pública.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-ADD-133 -2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Respuesta: Dado que el sentido de la pregunta y el contenido de la respuesta es similar a la correspondiente en la pregunta 4, procederé a resolver esta inquietud en dicha pregunta.

3. Tiene usted personal a cargo, cuantos y que funciones o actividades desempeñan.

Respuesta: Actualmente el cargo de Asesor para la Contratación Pública **NO** cuenta con personal a cargo alguno

4. Allegue informe ejecutivo de las principales labores adelantadas en la vigencia 2021 y lo que va corrido de 2022 en el área de contratación estatal donde se evidencie el cumplimiento de las siguientes funciones: 1. asesorar la elaboración de la política institucional en materia de contratación, teniendo en cuenta resultados de evaluaciones, diagnósticos de necesidades, presupuesto, buenas prácticas y plan de Desarrollo. 2. Definir acciones y recursos prioritarios de acuerdo con políticas, resultados de evaluaciones y riesgos para la entidad. 3. Identificar necesidades prioritarias para la Administración e identificar las fuentes de donde se puede obtener financiación de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Respuesta: Dentro de las actividades que he liderado en el municipio de Bucaramanga se encuentran las siguientes:

1. Promoción de la cultura de integridad en el funcionario y la ciudadanía

- a. Fortalecimiento de capacidades en la formulación y seguimiento a la evaluación de desempeño de los servidores públicos: sensibilización sobre el seguimiento de compromisos suscritos por los servidores públicos, para garantizar el mejor desempeño de los funcionarios.
- b. Sensibilizaciones dirigidas al ciudadano sobre el derecho y el deber ciudadano de participar en la toma de decisiones y la fiscalización de la gestión pública: para el desarrollo de esta actividad, se trabajó con organizaciones, veedurías, academia y ciudadanía en general.
- c. Fortalecimiento del sentido de pertenencia, interés y apropiación por lo público por parte de servidores públicos: se convoca a funcionarios y/o contratistas para que presencien la entrega de obras con el propósito de generar un sentido de pertenencia sobre el trabajo realizado por las distintas secretarías y descentralizados. Este ejercicio evidencia como el uso racional del erario público puede transformar la ciudad.

2. El acceso y calidad de la información divulgada proactivamente

Se establecieron las siguientes estrategias para acercar la oferta institucional a los ciudadanos:

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-ADD-133 -2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

- a. Apropiación de bienes inmuebles de propiedad del municipio para comunicar: actualmente el municipio cuenta con diferentes inmuebles equipados para comunicar, esta idea busca hacer uso de los televisores ubicados en centros vida, ludotecas, entre otros espacios, así como de los audios que se transmiten en Metrolínea, la biblioteca Gabriel Turbay y escenarios deportivos con cartelera, puntos vive digital entre otros espacios para comunicar sobre trámites, procedimientos o gestión de la administración municipal.
- b. Plan Anual de Adquisiciones en lenguaje sencillo: al realizar un ejercicio de planeación consciente en la contratación podemos dar a conocer a todas las empresas, los bienes o servicios a contratar en el transcurso del año para que se preparen para participar de nuestras convocatorias.
- c. Rendición de cuentas: para este ejercicio se realiza una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a cargo del alcalde con transmisión de dicho evento para conocimiento de toda la ciudadanía, así como ejercicios permanentes de información y diálogo a través de diversos espacios de comunicaciones, en diferentes medios a nivel local y nacional, en productos físicos y digitales; que promuevan una divulgación proactiva de la gestión de la administración desde el sector central y descentralizado.
- d. Rendición de cuentas permanente: por medio de ferias institucionales en las 17 comunas de Bucaramanga, se informa sobre la gestión que se está adelantando desde cada una de las secretarías, institutos descentralizados y empresas públicas del municipio de Bucaramanga.
- e. Divulgación proactiva con criterios diferenciales de accesibilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- f. Proceso de simplificación, racionalización, eliminación y automatización de trámites: identificación de procesos o procedimientos que requieren avanzar en un proceso de simplificación, racionalización, eliminación y/o automatización para mitigar los riesgos de corrupción del municipio.

3. Lineamientos para la gestión contractual

- a. Análisis de los procesos precontractuales: revisión detallada previa publicación en el SECOP en los procesos que conllevan Convocatoria Pública (Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección abreviada de Menor Cuantía y mínima cuantía), con el fin de identificar y prevenir prácticas orientadas a limitar la competencia y la participación plural de oferentes.
- b. Acuerdo de transparencia y buenas prácticas de gestión contractual: Sensibilizar y socializar los lineamientos de contratación a fin de garantizar buenas prácticas de transparencia y anticorrupción y las cláusulas referentes con los enlaces en temas contractuales de cada secretaría.
- c. Velar por la correcta aplicación de buenas prácticas contractuales en los procesos de contratación con convocatoria pública.

4. Herramientas de transparencia proactiva de información pública

- a. Informes de contratación:

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-ADD-133 -2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Cada seis meses el Municipio de Bucaramanga le informa a los ciudadanos cómo se ha ejecutado el presupuesto a través de la contratación pública, para esto se publica un informe con el análisis y la documentación necesaria para que cualquier ciudadano pueda hacer control social con mayor facilidad. De esta manera los ciudadanos y las diferentes instancias de la sociedad civil pueden conocer de manera fácil y clara qué, cómo y cuánto contrata la Alcaldía mediante las diferentes modalidades de contratación contemplada en la Ley.

b. Gráficas de contratación (modalidades de selección y prestación de servicios):

Por medio de la herramienta de análisis de datos “Power Bi” se presenta a los ciudadanos de manera didáctica los procesos contractuales que adelanta el municipio. La información es actualizada todos los meses en línea. También se presenta a los ciudadanos de manera didáctica el presupuesto ejecutado en los contratos de prestación de servicios suscritos por el municipio.

c. Archivo general de contratos de prestación de servicios:

Complemento de los contratos celebrados por la administración en el archivo de contratos, los ciudadanos pueden consultar con facilidad los datos de su interés y hacer seguimiento a la ejecución de los recursos públicos por intermedio de la contratación histórica de la entidad territorial.

d. Mapa de obras públicas:

Los ciudadanos pueden realizar control y vigilancia de la ejecución de todas las obras de infraestructura que se están llevando a cabo en el Municipio de Bucaramanga, las obras se encuentran debidamente georreferenciadas, con el porcentaje de avance de la obra, nombre del contratista, valor del contrato, enlace y número de proceso contractual en el SECOP, ubicación y fotografías. La información es categorizada por el tipo de infraestructura: cultural, deportiva, movilidad, social, alumbrado público y educativa.

e. Concejo Municipal:

En esta sección los ciudadanos pueden consultar los Proyectos de Acuerdo presentados al Concejo por parte de la administración central y su seguimiento al interior del Concejo hasta que estos se convierten en Acuerdos Municipales o se archivan. Adicionalmente, se encuentra la información general de los concejales. Esta herramienta sirve para que los periodistas, ciudadanía, universidades, gremios o cualquier interesado pueda evaluar el impacto que tiene sobre la ciudad, cada decisión política tomada del órgano representante de los intereses de los ciudadanos sobre cada iniciativa presentada.

f. Ejecución presupuestal en línea:

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-ADD-133 -2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

En la página web institucional, se rinde cuentas de forma permanente a la ciudadanía sobre la ejecución de presupuesto por cada Secretaría del Municipio de Bucaramanga.

g. Observatorio digital municipal:

Permite a los ciudadanos conocer la situación epidemiológica, sanitaria, educativa, ambiental, administrativa, cultural y de calidad de los servicios de salud, siendo insumo básico para investigadores de las principales universidades públicas y privadas.

h. Presupuestos participativos:

Este ejercicio es regulado mediante el Decreto 085 de 2018, busca promover, entre otros, la participación ciudadana a través de celebración de acuerdos en las instancias barriales/veredales, comunales/corregimentales y escolares, que permitan llevar a las comunidades proyectos de solución o mitigación a las necesidades más apremiantes identificadas por los mismos vecinos y estudiantes. Además, se espera que tanto las Juntas de Acción Comunal –JAC- y las Juntas Administradoras Locales –JAL- como los Gobiernos Escolares de los Colegios Públicos, actores clave en todas las etapas del proceso, fortalezcan su accionar y aumenten su visibilidad por medio del trabajo mancomunado y coordinado en pro de sus territorios. La conformación de los Acuerdos de Comuna en cabeza de las JAC y las JAL y de los Acuerdos Escolares en las instituciones educativas oficiales permitirá, en la posteridad, la consolidación de un modelo de democracia participativa en la ciudad.

o. Redes Sociales/Noticias de interés público:

De manera diaria la administración municipal remite a diversos grupos de interés un Boletín con Información Pública relevante que se puede consultar en una sección web actualizada diariamente en días hábiles. Esta sección, denominada Redes Sociales, contiene información relativa a la contratación pública, las inversiones públicas, las obras públicas, los servicios y los programas sociales, los eventos públicos y comunitarios y los actos administrativos, entre otros asuntos, a cargo o adelantados por el Municipio de Bucaramanga y sus diversas dependencias.

p. Ciudad de Oportunidades:

Es un programa radial de la Emisora Cultural del municipio de Bucaramanga (radial 100.7), este programa cuenta con un espacio semanal todos miércoles, jueves y viernes, allí, se realiza un ejercicio informativo y pedagógico sobre los temas de proyectos estratégicos, contratación, programas sociales, presupuestos participativos y la ejecución de obras que adelanta la administración municipal e institutos descentralizados de Bucaramanga. Cada programa se encuentra también en Spotify.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-ADD-133 -2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

5. Buenas practicas contratación pública

Con el fin de garantizar la transparencia, la selección objetiva de contratistas, un ambiente sano de competencia y amplia participación de potenciales oferentes en los procesos adelantados por cualquiera de las modalidades de selección que impliquen convocatoria pública, se deben tener en cuenta las buenas prácticas contractuales, además de cumplir a cabalidad los postulados de ley.

Estos son algunas de las buenas prácticas contractuales implementadas en la administración municipal, las cuales han facilitado la amplia participación de oferentes en los procesos de selección, a manera de ejemplo es importante citar el proceso licitatorio para contratar el mejoramiento de la malla vial en el municipio el cual tuvo una participación de 198 potenciales oferentes, hecho que fue registrado por los medios de comunicación locales (Vanguardia, 2021)

- Cronogramas holgados con tiempos legales y suficientes para estudiar, observar el proceso y construir la propuesta correspondiente.
- Condiciones razonables de participación, requisitos que no sean de difícil o imposible cumplimiento (experiencia, condiciones técnicas).
- Indicadores financieros acordes con la realidad del sector.
- Estudio del mercado construido con rigurosidad para evitar presupuestos inflados e inexactos.
- Aplicación correcta de pliegos tipo sin interpretaciones adicionales o acomodadas.
- Divulgación amplia y suficiente de las oportunidades de contratación con el fin de lograr un alcance mayor de potenciales oferentes.
- Incluir garantías de participación para la pequeña o mediana empresa según sea el caso, por medio del desarrollo de procesos por medio de lotes o grupos, de tal manera que se fortalezca el desarrollo económico de la región.

Como resultado al cierre del año 2021 el promedio de participación de oferentes en el municipio de Bucaramanga quedó registrado dentro de la plataforma SECOP de la siguiente manera:



Alcaldía de
Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-ADD-133 -2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

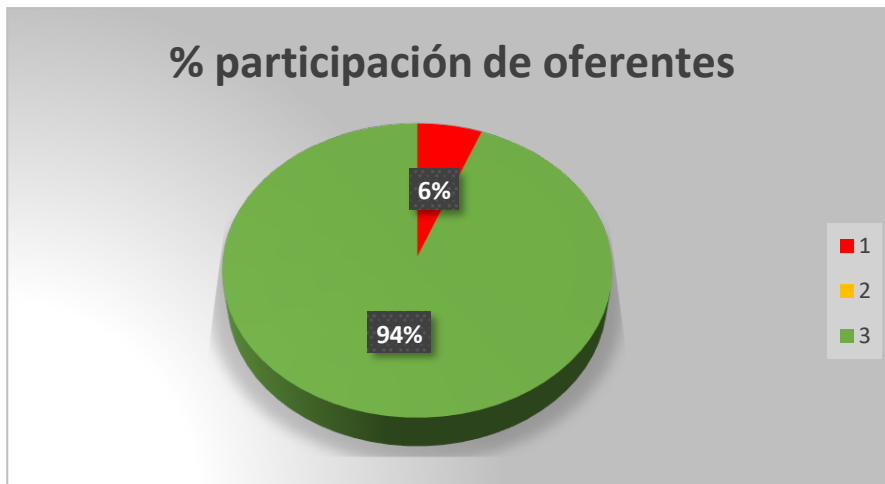


Clasificación según número de oferentes:

OFERENTES		Modalidad	Promedio de participantes	Presupuesto Oficial	Valor adjudicado
1-2		Licitación pública	84,1	\$ 117.986.408.239	\$ 110.929.556.695
3-5		Selección abreviada de menor cuantía	16,9	\$ 8.267.475.922	\$ 7.950.404.503
6 o más		Subasta	5,95	\$ 31.322.622.296	\$ 25.821.005.586
		Concurso de mérito abierto	25,86	\$ 12.455.208.452	\$ 12.451.712.480
		Mínima cuantía	4,57	\$ 4.206.059.549	\$ 3.599.570.568

LICITACIÓN PÚBLICA.

Promedio de Participación: 84. 1 proponentes



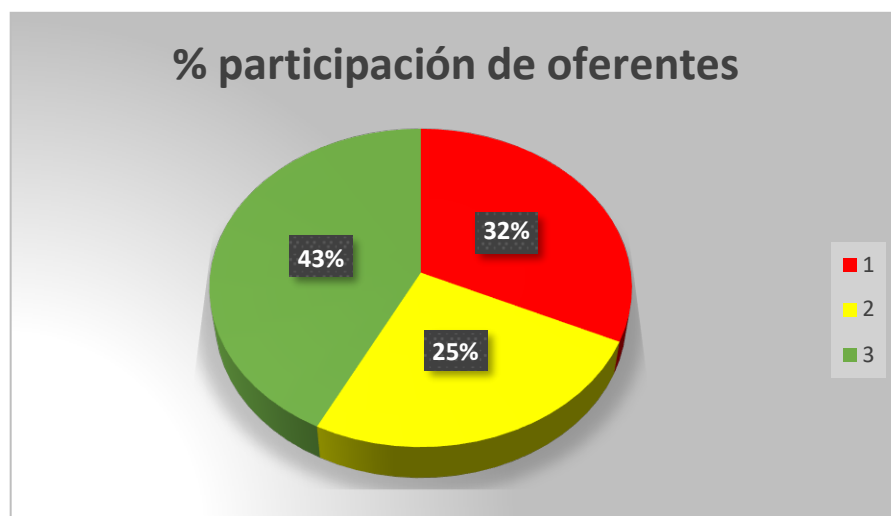
OFERENTES	VALOR	CANTIDAD DE
-----------	-------	----------------

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-ADD-133 -2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

		PROCESOS
1-2	\$ 2.489.826.214	1
3-5		
6 ó más	\$ 117.986.408.239	16
TOTAL	\$ 120.476.234.453,00	17

SUBASTA INVERSA

Promedio de Participación: 5,95 proponentes



OFERENTES	VALOR	CANTIDAD*
1-2	\$ 6.126.877.856	15
3-5	\$ 14.227.631.538	12
6 ó más	\$ 10.968.112.902	20
TOTAL	\$ 31.322.622.296	47

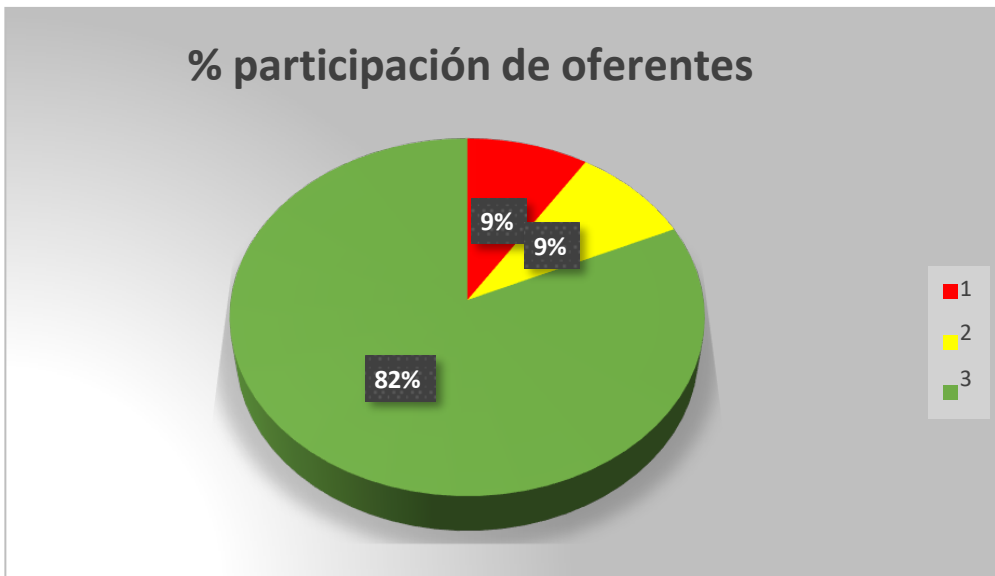
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-ADD-133 -2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS

PROCESO	PROPONENTES	VALOR CIERRE	% AHORRO	AHORRO EN VALOR	BENEFICIOS
PAE GRUPO I	6	\$9.607.049.265	22 %	\$2.127.049.265	1.336 más atendidos por el PAE
PAE GRUPO II	7	\$9.892.231.290	21 %	\$2.092.231.290	
TRANSPORTE ESCOLAR	5	\$3.299.000.000	2.1 8%	\$73.374.510	Mayor Pluralidad
VIGILANCIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS	8	\$5.713.173.394	1.2 %	\$74.497.118	Mayor pluralidad
VIGILANCIA ADTIVA	5	\$4.140.885.720	0.0 8%	\$40.060.261	Mayor Pluralidad
TELEGESTIÓN - ALUMBRADO PÚBLICO	4	\$10.600.000.000	14.08%	\$1.736.505.606	Luminarias Base: 12.722 Luminarias totales: 14.513 Incremento: 1.791 / 14% más de luminarias
CONECTIVIDAD	4	\$4.149.000.000 + IVA	24 %	\$1.334.000.000	Zonas WIFI Base: 50 Zonas WIFI totales: 80 Incremento: 30 / 60% más de Zonas WIFI

CONCURSO DE MÉRITOS

Promedio de Participación: 25,86 proponentes

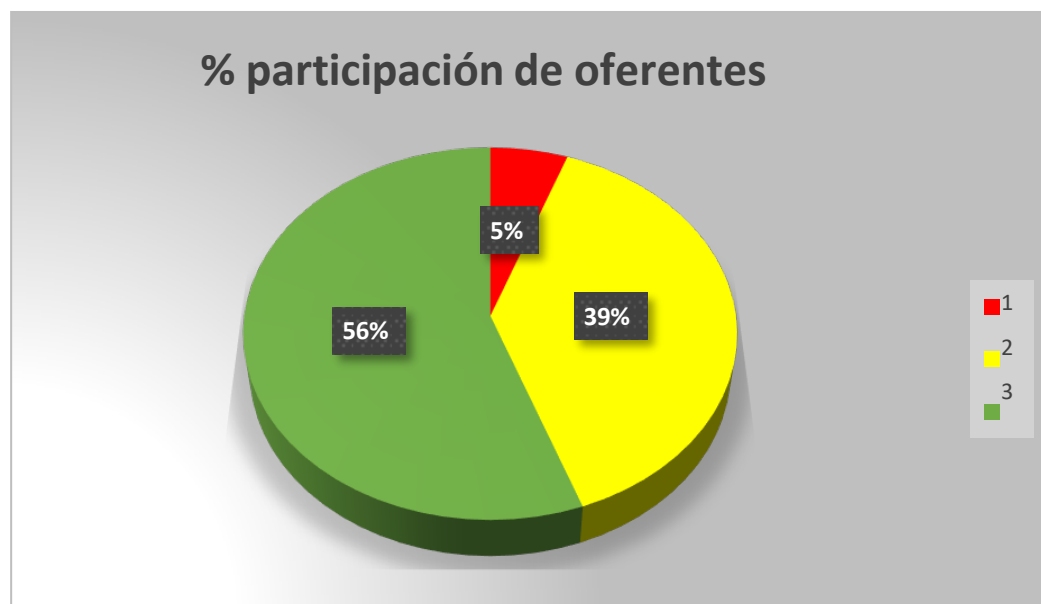


PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-ADD-133 -2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

OFERENTES	VALOR	CANTIDAD DE PROCESOS
1-2	\$ 471.461.632	2
3-5	\$ 785.479.931	2
6 ó más	\$ 11.198.266.889	18
TOTAL	\$ 12.455.208.452	22

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Promedio de Participación: 16,9 proponentes

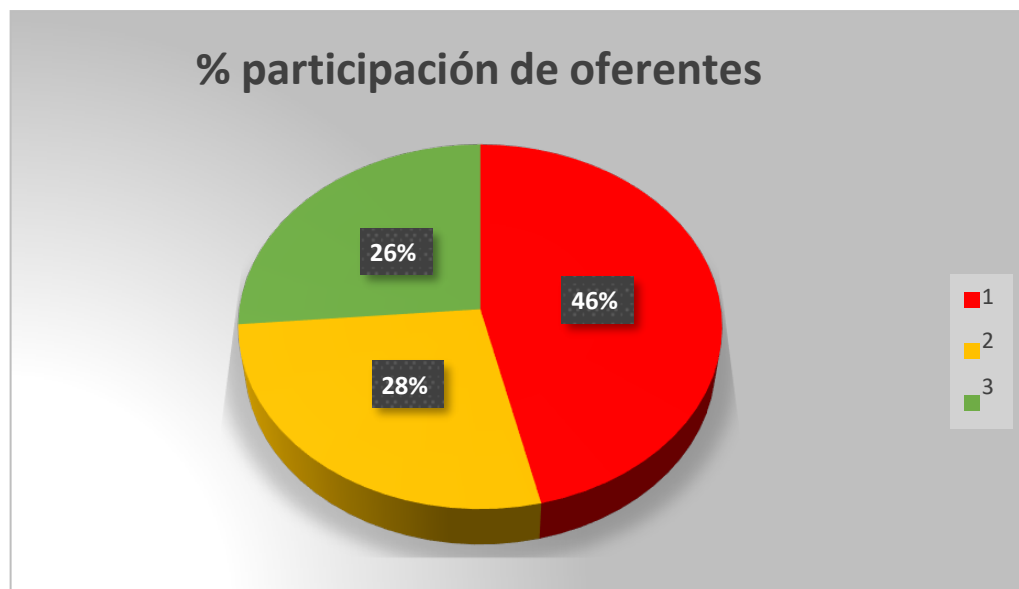


OFERENTES	VALOR	CANTIDAD DE PROCESOS
1-2	\$ 273.358.895	1
3-5	\$ 2.449.652.827	7
6 ó más	\$ 5.544.464.200	10
TOTAL	\$ 8.267.475.922	18

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-ADD-133 -2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

MINIMA CUANTÍA

Promedio de Participación: 4,57 proponentes



OFERENTES	VALOR	CANTIDAD DE PROCESOS
1-2	\$ 1.604.505.280,34	44
3-5	\$ 1.106.963.572,00	26
6 ó más	\$ 1.494.590.696,66	25
TOTAL	\$ 4.206.059.549	95

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-ADD-133 -2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Como resultado en lo que va corrido del año 2022 el promedio de participación de oferentes en el municipio de Bucaramanga quedó registrado dentro de la plataforma SECOP de la siguiente manera:

OFERENTES
1-2
3-5
6 o más

Modalidad	Promedio de participantes	Presupuesto Oficial	Valor adjudicado
Licitación pública	26,9	\$ 58.457.290.797	\$ 7.629.730.096
Selección abreviada de menor cuantía	3,5	\$ 2.825.527.391	\$ 2.014.668.562
Subasta	5,7	\$ 7.420.577.005	\$ 6.151.728.978
Concurso de mérito abierto	11,7	\$ 4.971.949.683	\$ 1.154.640.721
Mínima cuantía	3,8	\$ 1.748.778.528	\$ 1.114.686.483

LICITACIÓN PÚBLICA

Promedio de Participación: 26,9 proponentes



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-ADD-133 -2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

OFERENTES	VALOR	CANTIDAD*
1-2	\$ 2.914.253.158	1
3-5	\$ 54.683.037.639	
6 ó más		7
TOTAL	\$ 57.597.290.797	8

CONCURSO DE MERITOS

Promedio de Participación: 11,7 proponentes

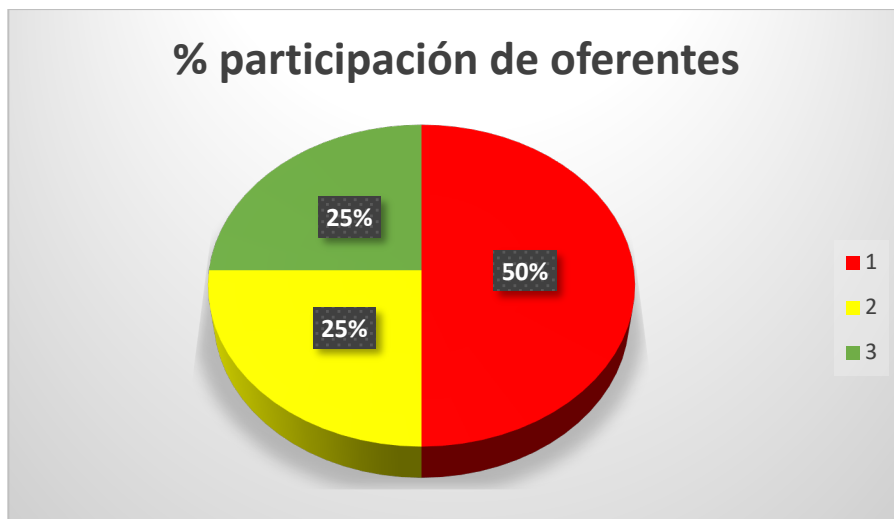


OFERENTES	VALOR	CANTIDAD DE PROCESOS
1-2		
3-5		
6 ó más	\$ 2.654.710.151	3
TOTAL	\$ 2.654.710.151,00	3

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-ADD-133 -2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Promedio de Participación: 3,5 proponentes

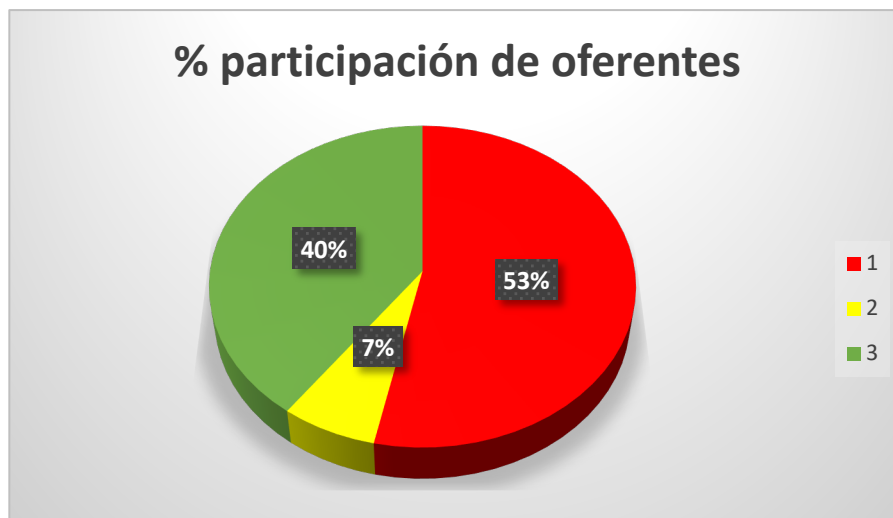


OFERENTES	VALOR	CANTIDAD DE PROCESOS
1-2	\$ 730.798.837	2
3-5	\$ 638.651.711,00	1
6 ó más	\$ 845.541.630	1
TOTAL	\$ 2.214.992.177,61	4

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-ADD-133 -2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

SUBASTA INVERSA

Promedio de Participación: 5,7 proponentes



OFERENTES	VALOR	CANTIDAD*
1-2	\$ 4.531.328.141,00	8
3-5	\$ 99.146.713,00	1
6 ó más	\$ 1.354.266.181,00	6
TOTAL	\$ 5.984.741.035	15



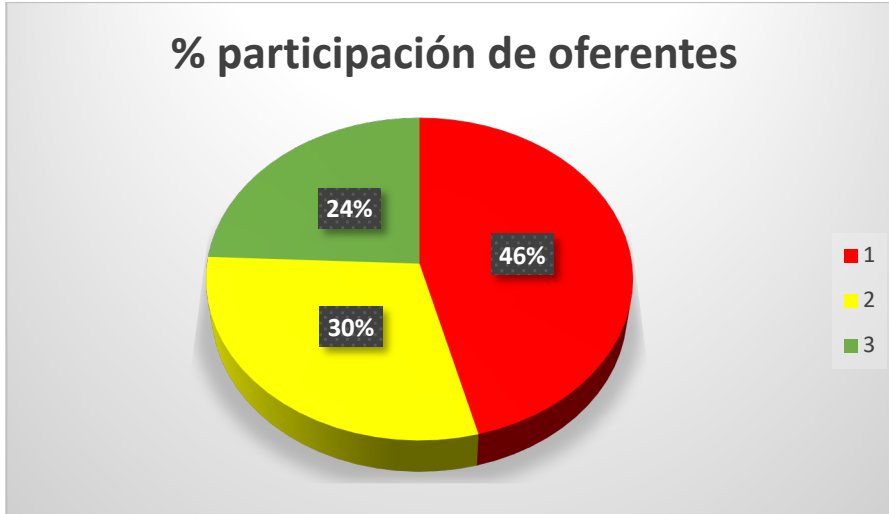
Alcaldía de
Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-ADD-133 -2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

**GOBERNAR
ES HACER**

MINIMA CUANTÍA

Promedio de Participación: 3,8 proponentes



OFERENTES	VALOR	CANTIDAD*
1-2	\$ 668.091.615,00	17
3-5	\$ 365.085.888,00	11
6 ó más	\$ 529.342.193,00	9
TOTAL	\$ 1.562.519.696	37



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo S-ADD-133 -2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

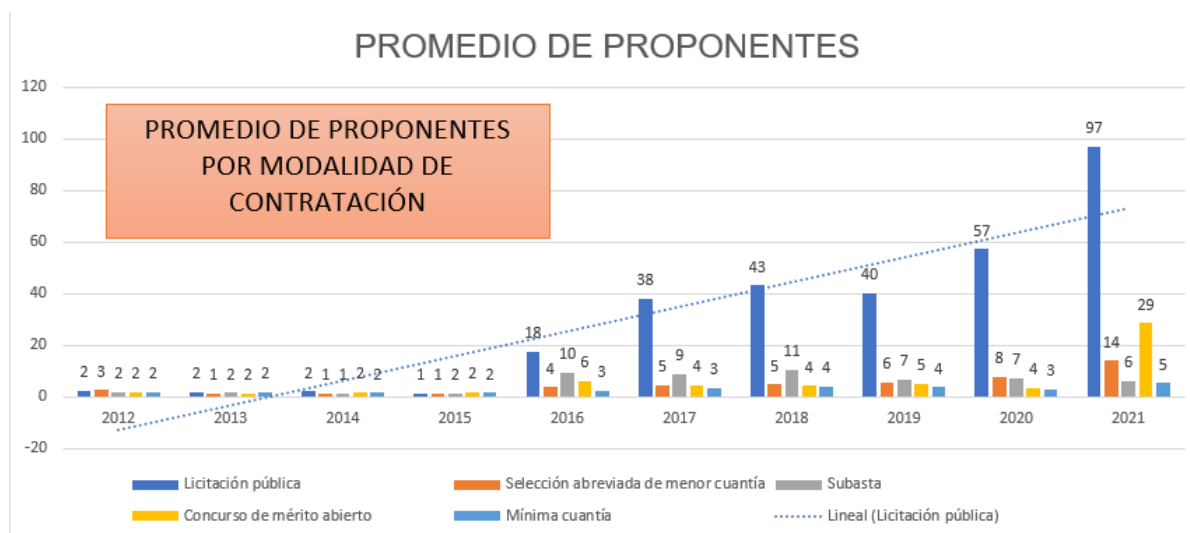
**GOBERNAR
ES HACER**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Los promedios de participación de oferentes han aumentado de la misma manera en la que las buenas prácticas contractuales se han ido aplicando en los procesos de contratación bajo convocatoria pública. Durante el 2012 el promedio de participación de oferentes en licitación pública era de 1.4

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento de la contratación en el municipio de Bucaramanga durante los últimos 10 años, en donde se evidencia la tendencia creciente de participación de proponentes en los procesos de contratación:

Histórico promedio de proponentes por modalidad



Cada una de las estrategias descritas anteriormente ha surtido un proceso de análisis e implementación en el municipio de Bucaramanga, todas esas estrategias son un insumo importante para la construcción de la **Política Pública de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del municipio de Bucaramanga**, pues en ellas se consolidan algunas bases que se verán fortalecidas, pues se busca que estas y otras iniciativas que surjan en la formulación del documento de política pública puedan perdurar en el tiempo y sean aplicadas a cabalidad, sin importar el gobierno de turno.

Para consolidar la creación de la política pública, el municipio de Bucaramanga cuenta con aliados estratégicos con experiencia e idoneidad reconocida en el ámbito local y nacional como lo es la Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB, el Instituto de Estudios Políticos de la UNAB la Fundación Corona, Cámara de Comercio de Bucaramanga y Comité Transparencia por Santander aunando esfuerzos para la realización de actividades y proyectos basados en los principios de Gobierno Abierto y Transparencia, en aras del fortalecimiento de la democracia, sus instituciones y la

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

efectividad de la gestión pública local y en general, el desarrollo conjunto de actividades que contribuyan al fortalecimiento de la lucha contra la corrupción el municipio de Bucaramanga.

Asimismo he logrado alianzas estratégicas con Open Contracting Partnership, Iniciativa creada por el Banco Mundial establecida en 2015 como un programa independiente sin fines de lucro que funciona en más de 30 países del mundo, con el patrocinio del *Fund for the City of New York*, quienes han realizado un acompañamiento permanente en las prácticas de contratación implementadas en el municipio de Bucaramanga, gracias a esta colaboración logramos entrar en el Proyecto de Aceleración de Resultados en Contrataciones Abiertas (ARCA) del programa de prosperidad social del Reino Unido en Colombia, logrando la asesoría de expertos de talla internacional y nacional en la aplicación de modelos de abastecimiento estratégico en la contratación por convocatoria pública en el municipio de Bucaramanga, llegando a ser reconocidos por parte del programa y por parte del embajador británico en Colombia Colin Martin-Reynolds como una de las entidades territoriales con buenas prácticas contractuales en Colombia.

Dentro del compendio de aliados estratégicos que suman y apoyan la gestión del municipio de Bucaramanga, establecí una relación de acompañamiento permanente con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República así como con la Vicepresidencia de la República con quienes se firmó un pacto por la Transparencia, el cual se ha cumplido a cabalidad de acuerdo con el seguimiento realizado por dichas entidades.

Aunado a lo anterior, logré establecer con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República así como con la Vicepresidencia de la República una asistencia técnica permanente para el fortalecimiento del Control social: evaluar y fortalecer las estrategias que adelanta la entidad en la formación de capacidades de los ciudadanía para la lucha contra la corrupción; Cultura de la integridad: socializar e implementar acciones de promoción de la cultura de la integridad; Mapa de Riesgos de corrupción: brindar acompañamiento a la entidad en la elaboración de su instrumento de Mapa de Riesgos de Corrupción para que los servidores responsables (oficinas de planeación, control interno y líderes de procesos) planteen una herramienta efectiva que permita combatir posibles hechos de corrupción en su entidad; Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública: Empoderar en materia de transparencia activa a las administraciones públicas con el fin de tener una divulgación adecuada de la información pública; Estado Abierto: Apoyar la formulación de Planes de Acción de Estado Abierto local o de acciones de Gobierno Abierto, mediante esquemas de participación, colaboración y co-creación con los diferentes actores de la sociedad y grupos de interés de la entidad. Gracias a este acompañamiento Bucaramanga fue presentada en escenario público nacional junto con la Secretaría de Transparencia la Dra. Beatriz Londoño y la Vicepresidenta de la República Martha

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Lucía Ramírez, como una de las entidades con un caso exitoso digno de seguir como ejemplo en las entidades territoriales de Colombia.

5. Sírvasse responder de manera clara y precisa interviene usted en la etapa pre contractual y contractual de contratación que adelanta las diferentes secretarías y cuál es su rol en cada una de ellas.

Respuesta: Tal y como mencioné en la respuesta de la pregunta anterior, con el fin de garantizar la transparencia, la selección objetiva de contratistas, un ambiente sano de competencia y amplia participación de potenciales oferentes en los procesos adelantados por cualquiera de las modalidades de selección que impliquen **convocatoria pública** (licitación pública, Concurso de méritos, selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía), participo en la etapa precontractual de estos procesos para que se garantice tener en cuenta las buenas prácticas contractuales, además de cumplir a cabalidad los postulados de ley.

Estos son algunas de las buenas prácticas contractuales implementadas en la administración municipal, las cuales han facilitado la amplia participación de oferentes en los procesos de selección, a manera de ejemplo es importante citar el proceso licitatorio para contratar el mejoramiento de la malla vial en el municipio el cual tuvo una participación de 198 potenciales oferentes, hecho que fue registrado por los medios de comunicación locales (Vanguardia, 2021)

- Cronogramas holgados con tiempos legales y suficientes para estudiar, observar el proceso y construir la propuesta correspondiente.
- Condiciones razonables de participación, requisitos que no sean de difícil o imposible cumplimiento (experiencia, condiciones técnicas).
- Indicadores financieros acordes con la realidad del sector.
- Estudio del mercado construido con rigurosidad para evitar presupuestos inflados e inexactos.
- Aplicación correcta de pliegos tipo sin interpretaciones adicionales o acomodadas.
- Divulgación amplia y suficiente de las oportunidades de contratación con el fin de lograr un alcance mayor de potenciales oferentes.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

- Incluir garantías de participación para la pequeña o mediana empresa según sea el caso, por medio del desarrollo de procesos por medio de lotes o grupos, de tal manera que se fortalezca el desarrollo económico de la región.

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el municipio de Bucaramanga ha mantenido y fortalecido las buenas prácticas contractuales impartidas por autoridades nacionales en la materia como lo es la Agencia Nacional de Contratación Pública, gremios económicos del nivel nacional y academia. Todas estas prácticas fueron incluidas y aplicadas en los documentos contractuales correspondientes que garantizan una Gestión Contractual Transparente, Plural y Competitiva, restituyendo la confianza institucional y aportando de esta manera en el fortalecimiento empresarial de la ciudad.

Dentro de la estrategia para la Gestión Contractual Transparente, Plural y Competitiva, he establecido una serie de actuaciones que propenden por generar un ambiente sano de competencia en los procesos de contratación de la entidad, dentro de las cuales se pueden enumerar las siguientes:

1. Como acción preventiva y política institucional, se hace una revisión de las buenas prácticas expuestas anteriormente, antes de la publicación de los pliegos de condiciones e invitaciones públicas, de los procesos de licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada de menor cuantía, bolsa de productos, subasta inversa y mínima cuantía; esta revisión se hace con el fin de analizar todos los requisitos que inciden de una u otra manera en los niveles de participación del mercado interesado en cada proceso de selección, de manera que sea posible realizar los ajustes necesarios para que estos requisitos permitan una amplia participación de oferentes, generando un ambiente sano de competencia entre los mismos.
2. Una vez los documentos pre contractuales contemplen todas las garantías para la pluralidad de oferentes y la garantía de competencia en los procesos de selección, se procede a hacer la publicación correspondiente en el SECOP II, además, se hace por parte de la oficina de prensa una invitación masiva por redes sociales y medios de comunicación, dando a conocer a los posibles interesados, potenciales oferentes, veedurías y entes de control la oportunidad de negocio vigente en la entidad, garantizando de esta manera un mayor alcance de la información a los posibles interesados que cumplan con las condiciones mínimas para participar.
3. Además de mantener las buenas prácticas contractuales en los procesos de selección, también se garantiza la participación de potenciales oferentes y veedurías, para observar el proceso. Cada observación presentada es muy importante para la entidad pues estas puede constituir una oportunidad de mejora del proceso vigente, gracias a lo argumentos técnicos, jurídicos y financieros que

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

expongan los interesados. Es por esto que se hace un acompañamiento permanente en cada etapa del proceso precontractual con el fin de verificar el estricto cumplimiento de las normas y etapas para que de esta manera se mantengan todas las garantías de participación en cada uno de los procesos.

4. Para el municipio de Bucaramanga es importante mantener actualizado a los equipos vinculados a los procesos de contratación, para ello se brinda capacitación permanente en las últimas disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y buenas prácticas contractuales.

Gracias a la estrategia implementada, así como a la voluntad política de realizar los procesos de selección de contratistas de manera clara, transparente, plural y competitiva es que hemos logrado cifras récord en la ciudad y en el país, como la participación de 389 interesados y la presentación efectiva de 198 proponentes, en la licitación pública correspondiente para la contratación de la ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS ADYACENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, por un valor de \$3.281.950.898, proceso que fue contratado por medio de 3 lotes cada uno por los siguientes valores: Lote 1: \$ 737.745.546,00; Lote 2: \$929.890.150,00 y Lote 3: \$1.614.315.202,00. Dicho proceso puede ser consultado en el SECOP II en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.11973063&isFromPublicArea=True&isModal=False>

- 6.Cuál ha sido su postura y concepto jurídico frente a que la entidad utilice la Bolsa mercantil de Colombia para adelantar procesos como PAE, vigilancia, transporte escolar y alumbrado público.

Respuesta: Es importante precisar como primera medida, que de acuerdo Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales el cual es de aplicación a todos los empleos que conforman la Planta de Cargos de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, cuyas funciones serán cumplidas por los servidores públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan al Municipio de Bucaramanga, las cuales se encuentran contenidas en el Decreto 066 del 9 de mayo de 2018 y sus modificaciones, la única dependencia competente de emitir conceptos jurídicos es la Secretaría Jurídica, sin embargo, y en aras de dar claridad sobre el uso de la Bolsa Mercantil en el Municipio de Bucaramanga me permito presentar las razones jurídicas para su utilización y beneficios que tiene el mecanismo:

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Las normas de contratación pública contemplan 5 modalidades de selección de contratistas, las cuales serán utilizadas o escogidas de acuerdo con las características del bien o servicio que se requiera contratar por parte de la entidad estatal.

Para el caso que nos ocupa, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2º numeral 2, indicó que, para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas y uniformes, las entidades siempre que el reglamento así lo señale, deberán hacer uso de los procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En ese sentido y con la reforma incorporada por la ley 1150 de 2007, existe una obligatoriedad de seguir la selección abreviada cuando se pretenda adquirir bienes y servicios de características técnicas y uniformes. Para ello, la Entidad podrá acudir a cualquiera de los mecanismos para su adquisición; a saber: la subasta inversa, los instrumentos de compra por catálogo o la adquisición por el sistema de bolsa de productos.

Ahora, con la reciente modificación introducida por el Decreto 310 de 2021 el Gobierno Nacional determinó la prevalencia de adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del instrumento de compra por Acuerdo Marco de Precios - sobre los demás mecanismos (subasta y bolsa de productos). No obstante, y tal como se señaló en el Decreto en mención y en la circular externa No. 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, aun existiendo un Acuerdo Marco de precios, las entidades estatales podrán acudir a las **Bolsas de Productos**, siempre a que a través de este mecanismo se obtenga precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión a las órdenes de compra colocadas por las Entidades Compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado durante los últimos seis (6) meses incluyendo los costos generados por concepto de comisionista de bolsa y gastos de operación.

Se tiene entonces, que establecido en los documentos del proceso la calidad de uniforme y de común utilización del bien o servicio a contratar, la entidad debe realizar su adquisición a través de la modalidad de selección abreviada por cualquiera de sus instrumentos, dando prevalencia a la compra por Acuerdo Marco de precios en caso de existir. De esa manera, la llamada selección abreviada, permite la existencia de procedimientos basados estrictamente en los principios cardinales de la contratación pública, permitiendo modular las modalidades de selección en razón a las características del objeto a contratar, la cuantía o destinación del bien o servicio.

De acuerdo a lo anterior resulta importante explicar más el funcionamiento de la modalidad de selección abreviada por bolsa de productos: Las bolsas de productos son escenarios públicos idóneos y autorregulados de altos estándares de calidad, para

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

realizar transacciones de productos, valores y derivados financieros, con transparencia y seguridad.

La Bolsa Mercantil, es una institución que se rige por el derecho privado, cuyo objeto principal es el de organizar y mantener en funcionamiento un mercado público de bienes, productos y commodities sin la presencia física de los mismos, así como de servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden transarse en los mercados bajo su administración, regido por las disposiciones de la Ley 964 de 2005¹ y el Decreto 2555 de 2010².

Bajo ese entendido, en desarrollo del marco legal aplicable, la Bolsa sirve de escenario de negociación y facilita condiciones de acceso e igualdad de intervención de todos los oferentes y demandantes por intermedio de sus miembros, es decir, de las sociedades comisionistas de la Bolsa, que de conformidad con el régimen legal vigente se encuentren autorizados a ingresar al foro bursátil o acceder a los sistemas de negociación que ésta administra y en ese orden, garantiza condiciones suficientes de transparencia, honorabilidad y seguridad, y procura mecanismos adecuados para la protección de los inversionistas y el mantenimiento ordenado del mercado.

En desarrollo de su objeto social, la Bolsa administra entre otros, el Mercado de Compras Públicas ("el MCP" en lo sucesivo) a través del cual, en el marco de la Ley 1150 de 2007³, del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015⁴ y de su Reglamento de Funcionamiento y Operación ("el Reglamento" en lo sucesivo), aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia ("la SFC" en lo sucesivo), pone a disposición de las Entidades Estatales su infraestructura para que éstas a través de las sociedades comisionistas de bolsa miembros, adquieran bienes y servicios de características técnicas uniformes así como productos de origen o destinación agropecuaria, a través de la modalidad de selección abreviada por Bolsas de Productos expresamente regulada en las citadas disposiciones.

La Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) se constituyó con el objeto de organizar y mantener en funcionamiento un mercado de compras públicas, transacción de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En consecuencia, se procede a relacionar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para adelantar la contratación, así:

¹ Ley del Mercado de Valores, por medio de la cual se dictaron normas generales y se señalaron en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones.

² Decreto Único, por medio del cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

³ "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

⁴ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Responsabilidad: Las sociedades comisionistas son las responsables del cumplimiento de la operación, adicionalmente la bolsa cuenta con un sistema de compensación con garantías constituidas que se usan para mantener las operaciones sin interrupción, en caso de presentarse incumplimiento, a diferencia de si adelanta el proceso por parte de la entidad se debe realizar un proceso adicional para hacer efectivas las pólizas y se corre el riesgo de no recibir los bienes objeto del proceso de selección y no satisface la necesidad de la Entidad.

La BMC y las sociedades comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y las sociedades comisionistas, además, son supervisadas por el Órgano de Autorregulación de la Bolsa.

Cumplimiento: El sistema de compensación y liquidación de la Bolsa cuenta con las garantías constituidas que se usan para buscar cumplir en el menor tiempo las operaciones en caso de presentarse incumplimientos. Dichos términos de cumplimiento podrían darse en aproximadamente de 7 a 9 días para nuevamente seleccionar un nuevo proveedor que supla a quien haya incumplido en la negociación inicial. Caso contrario cuando se elige adelantar la selección de contratista a través de subasta inversa o licitación pública, donde manera obligatoria debe darse inicio a un nuevo proceso de selección que implicaría agotar todas las etapas que lo conforman en un tiempo aproximado mínimo de noventa días.

Tiempo: El término para adelantar la contratación a través de la BMC es más corto que si se adelantara un proceso de Selección Abreviada por subasta inversa o licitación pública, el proceso se adelanta en veinticinco (25) días calendario cuánto menos. En consecuencia, el mecanismo de bolsa, garantiza la selección del comitente vendedor en tiempos más cortos, establecidos en su reglamento. No obstante, se garantiza el principio de publicidad, término para presentar observaciones y pluralidad de oferentes.

Estandarización de bienes, productos o servicios: La BMC cuenta con la obligación de tener una lista en SIBOL (Sistema de Inscripción que tiene como objeto llevar un registro de los bienes, productos, servicios, documentos de tradición, o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden ser transados a través de la bolsa), de bienes y servicios estandarizados y tipificados, mediante fichas técnicas de productos, que le permiten a la Entidad verificar condiciones y especificaciones generales de calidad de los bienes. A diferencia de lo que ocurre por medio del proceso de selección abreviada por subasta inversa, en donde los funcionarios de la Entidad estructuran directamente la ficha técnica; sin embargo, la BMC le permite hacer adiciones a esa ficha según los requerimientos propios del Municipio de Bucaramanga.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Responsabilidad técnica: En caso de controversias relacionadas con la calidad de los bienes y productos a suministrar a la entidad estatal, la Bolsa Mercantil cuenta con un área técnica especializada que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente. Además, de poner a disposición laboratorios para que emitan certificaciones de idoneidad en caso de ser necesario.

Reducción carga administrativa: Con la modalidad de selección abreviada a través de bolsa de productos, se cuenta con la asesoría de la BMC, para la elaboración de las Fichas Técnicas de Negociación, y en los ajustes finales que deban realizarse a las mencionadas fichas, además de trasladar a un tercero independiente y de reconocida idoneidad como lo es la BMC el proceso de verificación de requisitos técnicos habilitantes y de evaluación del proponente, a diferencia de si se adelanta el proceso por parte de la Entidad mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, caso en el cual todo el proceso, actuaciones, análisis, respuestas, verificaciones, evaluación y demás trámites quien los realiza es el Municipio de Bucaramanga. Además, se reducen los costos administrativos mediante la participación de talento humano y recursos tecnológicos suministrados por la Bolsa Mercantil, durante el desarrollo de los procesos adelantados en el MCP.

Formación objetiva de precios y factores de calificación: Adelantar el proceso a través de la BMC, reduce el riesgo de colusión entre los interesados y entre estos y la Entidad Estatal en la medida que se trata de un esquema de mercado ciego, en el cual la entidad pública no conoce a los proponentes participantes en la puja. Adicionalmente, el esquema permite la formación objetiva de precios, dado que dentro del proceso se puja por su naturaleza misma, lo cual conlleva a que se den ahorros a nivel económico importantes para la Entidad Estatal.

Compensación y liquidación: Contar con un sistema de compensación y liquidación de negociaciones, mecanismo que asegura que sólo se pagan los bienes recibidos de conformidad con los parámetros fijados por la Entidad. Esta circunstancia, se protegen los recursos de la Entidad Estatal. Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad estatal no debe efectuar liquidación relacionada con la operación celebrada en el MCP de la Bolsa Mercantil.

Respuesta a conflictos: En caso de controversias relacionadas con la calidad de los productos o bienes, la Bolsa cuenta con un área técnica que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente, además de poner a disposición comité arbitral, en caso de resultar necesario. En caso de subasta inversa la Entidad no cuenta con esa infraestructura y tendría que recurrir a un tercero para ello, con el consecuente pago de lo que corresponde por el servicio técnico que se requiera.

Garantías: Bajo el procedimiento por bolsa de productos se constituyen dos tipos de garantías: 1. la que constituye el comitente vendedor a favor del organismo de

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

compensación fijada el día de cierre de la operación. 2. Garantías adicionales fijadas en el Decreto 1082 de 2015, para el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por la adquisición de los productos y los servicios conexos, minimizándose el riesgo de presunto incumplimiento por parte del comitente vendedor por falta de solvencia económica.

Ahorro: Si bien existen unos costos asociados al mecanismo de Bolsa, los cuales deben ser previstos al momento de la planeación del contrato por parte de la entidad estatal, se tiene que, una vez realizada la operación en la Bolsa Mercantil, en la mayoría de los casos se produce un ahorro para la entidad estatal, que en ocasiones llega a suplir los costos dispuestos en el escenario de Bolsa.

Los costos establecidos para el mecanismo en Bolsa, resultan ser mínimos al ver que la entidad estatal obtiene un mayor beneficio, toda vez, que la contratación se realiza con ayuda de personas idóneas, expertas y capacitadas en el mercado para satisfacer las necesidades de la entidad pública.

El Mercado de Compras Públicas de la BMC es un mercado competitivo, toda vez que procura por la más alta participación de oferentes en condiciones de igualdad y una formación objetiva de precio. Además, promueve la eficiencia y asegura niveles apropiados de protección a los inversionistas, a los clientes y a los usuarios. Asimismo, propende por incluir reglas de transparencia en las negociaciones, y por garantizar la difusión de información en tiempo real respecto de las operaciones que se celebren por su conducto⁵.

La Bolsa como administradora del MCP, propende por evitar que se restrinja, limite o impida injustificadamente el acceso de participantes al mercado, comoquiera que no está permitido bajo ningún supuesto que se incluyan en la Ficha Técnica de Negociación condiciones o requisitos, más allá de los límites legales, ni criterios diferenciadores que resulten discriminatorios para terceros o tiendan a direccionar o limitar la participación en el mercado, de tal manera que se afecte la pluralidad y la libre concurrencia,⁶ y en esa medida, solo pueden participar en los procesos empresas que cumplan con las condiciones establecidas. La BMC y las sociedades comisionistas de Bolsa ejercen un estricto control al cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual, es una garantía para las Entidades Estatales.

Adicionalmente, dentro de las negociaciones que se llevan a cabo a través del MCP se busca obtener: “precios eficientes” y el “mejor precio disponible en el mercado⁷”, lo cual se logra porque los precios se forman mediante pujas entre los diferentes proveedores y porque el mercado es ciego, tanto para la entidad estatal, como para los proveedores y porque se cuenta con pluralidad de participantes en los procesos de negociación.

⁵ Decreto 2555 de 2010.

⁶ Reglamento y funcionamiento de la Bolsa, artículo 1.2.1.1.

⁷ Reglamento y funcionamiento de la Bolsa, artículo 3.1.1.3

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Por otra parte, los tiempos que toman los procesos de negociación en el MCP están instituidos para que el mercado sea más eficiente, lo que de ninguna manera riñe con la pluralidad de participación de comitentes vendedores, puesto que los procesos de las operaciones se diseñan con una alta precisión que resulta en tiempos cortos que se cumplen exactamente, para hacer los procesos más ágiles y oportunos. Además, la BMC y las Sociedades Comisionistas acompañan a las entidades públicas, lo cual facilita los procesos y permite que las operaciones fluyan en mejor forma.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, POSTULADOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN FISCAL

RESPONSABILIDAD

Respecto al caso en concreto, el Municipio de Bucaramanga a través del uso de la Bolsa Mercantil minimiza los riesgos a los cuales se encuentran expuestos procesos de contratación como la Licitación Pública y la Selección abreviada mediante subasta inversa, tanto en su etapa de selección y posterior ejecución, garantizando las negociaciones en un marco objetivo de las condiciones de mercado para satisfacer las necesidades de compra de la Entidad Estatal. En consecuencia, a través de esta modalidad contractual se puede evidenciar:

Las sociedades comisionistas de bolsa miembros de la Bolsa Mercantil son las responsables por el cumplimiento de las operaciones celebradas en el MCP.

Responsabilidad técnica frente a calidad de bienes y productos a suministrar a la entidad estatal, la Bolsa Mercantil cuenta con un área técnica especializada que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente. Además, de poner a disposición laboratorios para que emitan certificaciones de idoneidad en caso de ser necesario.

El sistema de compensación y liquidación de la Bolsa cuenta con las garantías constituidas que se usan para buscar cumplir en el menor tiempo las operaciones en caso de presentarse incumplimientos.

Se garantiza un adecuado manejo del riesgo. Las garantías dentro del escenario de Bolsa, presentan la siguiente estructura:

GARANTÍAS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMISIÓN:

Como requisito para la ejecución del contrato de comisión, la sociedad comisionista seleccionada deberá constituir a favor de la Entidad Estatal garantía única de cumplimiento en relación con el valor de la comisión.

GARANTÍAS EN VIRTUD DEL CONTRATO DEL COMITENTE VENDEDOR:

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Garantía a favor del Organismo de Compensación de la Bolsa de Productos – Comitente vendedor:

En todos los casos es constituida por los comitentes vendedores (proveedores) que resultan adjudicatarios. El porcentaje es fijado por el Organismo de Compensación, el mismo día de celebrada la operación, y cumple como efecto garantizar la volatilidad de precios en caso de declaratoria de incumplimiento de la operación, procede a buscar el cumplimiento bajo las condiciones pactadas por la Entidad, fijando fecha y hora para el desarrollo de una nueva negociación.

Un esquema de Garantías Líquidas, mecanismo utilizado con el objeto de buscar el cumplimiento de la operación en casos de incumplimiento por entrega y calidad en el menor tiempo posible y sin costos adicionales para la entidad estatal.

Garantías adicionales:

La Entidad cuenta con la facultad de solicitar al Comitente vendedor (proveedor), la constitución de garantías adicionales a las solicitadas por el Organismo de Compensación de la Bolsa de Productos, de conformidad con los parámetros fijados por el hoy Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto de la aprobación de las garantías que corresponden a la Entidad Estatal, esta cuenta con el apoyo y asesoría de la Sociedad Comisionista Compradora que está actuando por su cuenta.

Tratándose de operaciones celebradas en el Mercado de Compras Públicas – MCP administrado por la Bolsa, el comitente vendedor deberá constituir garantías ante el sistema de compensación y liquidación administrado por la BMC. Estas garantías tienen como objeto asegurar las obligaciones derivadas de las operaciones que se celebren a través del escenario de la BMC y como requisito para la aceptación de las órdenes de transferencia de activos y recursos provenientes de las mismas.

Las garantías que se constituyan a favor del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa se clasifican en: 1. Garantías iniciales; 2. Garantías adicionales y: 3. Garantías extraordinarias. Serán admisibles las garantías en dinero en efectivo, títulos de renta fija, acciones de alta liquidez, CDM que, en razón de su subyacente puedan constituirse como garantía, pólizas de seguros cuyo beneficiario sea la Bolsa y garantías bancarias cuyo beneficiario sea la Bolsa. La Bolsa establece a través de su Reglamento y Circular Única, la forma de calcular y determinar los montos de estas garantías, así como los procedimientos operativos para constituir, modificar, ampliar, sustituir, ejecutar y liberar garantías destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de las operaciones realizadas en el escenario de la BMC. Finalmente, solo hasta que la Bolsa en su calidad de administradora del sistema de compensación y liquidación verifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las operaciones podrá liberar las garantías constituidas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento y a través de Circular, previa solicitud formulada por el participante que haya constituido

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

las mismas. Tratándose de garantías constituidas en operaciones en las que se han pactado cumplimientos parciales, dichas garantías podrán liberarse de manera parcial cuando la Bolsa verifique el cabal cumplimiento de las correspondientes obligaciones parciales, de acuerdo con el procedimiento y los términos establecidos. La liberación de las Garantías constituidas en dinero en efectivo será realizada a través de la transferencia de los recursos respectivos desde las cuentas de garantías de la Bolsa hacia las cuentas de liquidación de los participantes o a las cuentas de los terceros autorizados. Las garantías a que se ha hecho mención en este numeral son las únicas cuya administración se encuentra a cargo de la BMC, entidad que en ejercicio de tal atribución y ante eventos de incumplimiento de las obligaciones inherentes a la operación respectiva, procederá a su ejecución previo adelanto del procedimiento posterior a la declaratoria de incumplimiento, conforme lo disponen las reglas contenidas en el marco interno normativo de la BMC.

TRANSPARENCIA: Entre los beneficios para garantizar el principio de transparencia encontramos los siguientes:

Contar con un mercado ciego, los compradores y vendedores actúan a través de sociedades comisionistas de Bolsa miembros de la Bolsa Mercantil.

Contar con pluralidad de oferentes.

Poseer un sistema de Información de precios y de mercado.

Brindar confidencialidad de la operación antes de que ésta sea pública.

ECONOMÍA: La Bolsa Mercantil de Colombia a lo largo de los años ha demostrado ventajas ostensibles en la reducción de los costos de los procesos de selección, dado que una licitación presenta un costo aproximado de entre ocho (8) a catorce (14) por ciento, mientras que el procedimiento en Bolsa, incluyendo el registro en cámara y la comisión que se le paga a la firma comisionista de bolsa no supera el tres (3) por ciento. Además, hay puja a la baja, así que la entidad terminará adquiriendo el servicio por un precio muy inferior.

GESTIÓN FISCAL: Teniendo en cuenta que la actividad contractual debe estar inmersa en la protección del patrimonio público, deben adoptarse todas las medidas tendientes a evitar que el patrimonio público se vea lesionado ante una conducta irregular, en este sentido la adquisición de bienes y/o servicios a través de la Bolsa Mercantil observa:

PRINCIPIO DE ECONOMÍA: La puja durante la rueda de negociación evidencia reducción sucesiva de precios.

El criterio de selección será el precio.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

La selección objetiva de la propuesta más favorable, se realiza a través del cumplimiento de los procedimientos establecidos en el reglamento interno de la Bolsa. Se requiere una estructuración cuidadosa de estudio previo, estudios del sector, documento de condiciones especiales y la ficha técnica de negociación, donde se evidencie claramente la necesidad que se pretende satisfacer, así como las condiciones técnicas, financieras, jurídicas, administrativas etc. que deberán cumplirse durante la etapa de ejecución. Lo anterior, dando cumplimiento al principio de planeación, respecto a la viabilidad del negocio jurídico, teniendo en cuenta la elaboración de postulados que cumplan de forma y de fondo con los procedimientos establecidos para tal fin.

PRINCIPIO DE EFICIENCIA: Sobre el particular, tenemos que pese a los costos generados con ocasión de la operación encontramos que se garantiza la eficiencia en los siguientes aspectos:

1. Ahorros en recursos administrativos: En ese sentido, encontramos que la carga de ahorro administrativo se reduce en el entendido de que cuenta con la asesoría de la Bolsa, en la estructuración de las fichas técnicas de negociación y documentos de condiciones especiales provisionales, donde el primer documento es aquel en el que se incluyen las condiciones propias de la negociación, tales como objeto, fecha, forma y lugar de entrega de los bienes, productos o servicios, condiciones habilitantes y demás aspectos relevantes y, el segundo mediante el cual, la Entidad incluye los aspectos y condiciones técnicas de los bienes, productos o servicios a negociar.

Así mismo, en la etapa de ajustes a las fichas técnicas de negociación y de documento de condiciones especiales definitivas, la Entidad Estatal cuenta con la asesoría de la Sociedad Comisionista que será seleccionada por la Bolsa mediante un proceso competitivo basado en el precio (porcentaje de comisión) para actuar por su cuenta, la firma comisionista a su vez contribuye a las actividades de supervisión de la negociación, junto con el funcionario designado por la Entidad, y que por su trayectoria brinda la asesoría a la Entidad en la mejor forma de estructurar la negociación.

En cuanto a las condiciones que deben acreditar los comitentes vendedores (personas naturales o jurídicas interesadas en participar en las negociaciones individualmente o a través de figura asociativa), su revisión es trasladada en el mecanismo de Bolsa a las sociedades comisionistas, a la SCB vendedora antes de la negociación y a la SCB compradora una vez adjudicada, labor que se efectúa en coordinación con las instrucciones de la Entidad, bajo la supervisión, apoyo y asesoría de la Bolsa (a través de la Unidad de Gestión Estructuración), en los temas requeridos por éstas.

Para el efecto de la revisión de requisitos habilitantes, la Bolsa a través de la Unidad de Gestión Estructuración ha estandarizado los requisitos de común utilización, con el objeto de contribuir al desarrollo de tal inclusión en la ficha técnica de negociación por

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

parte de las Entidades Estatales, dicha estandarización está acorde con la normatividad y requerimientos legales. Así mismo, brinda capacitación a las sociedades comisionistas para que cuenten con el conocimiento para ejercer tal función.

2. Tiempos. El mecanismo de Bolsa, cuenta en su Reglamento con la inclusión de tiempos cortos, teniendo en cuenta que bajo ninguna circunstancia se impide el principio de publicidad, entendido como la posibilidad del Sector y del Mercado de efectuar observaciones a los documentos propios de la contratación, en todos los casos, con miras a suministrar a la Entidad el mejoramiento de las condiciones, por parte de quienes cuentan con la experiencia, al dedicarse a la actividad de que se trate. Adicionalmente, permiten que diferentes proveedores del Estado puedan acceder de manera sencilla a los procesos realizados a través de esta modalidad de contratación, reflejándose en la participación y pluralidad de oferentes

EFICACIA: Relación entre la necesidad y el producto adquirido para satisfacerla.

Agilidad en el proceso de contratación.

Brindar un acompañamiento permanente por parte de la Bolsa durante las diferentes etapas de la negociación, asesoría jurídica, técnica y estratégica de las SCB que actúan por cuenta de la entidad pública.

Contar con un Reglamento, aprobado por la SFC, el cual contiene las disposiciones legales, previstas para suministrar a las entidades procesos de contratación eficientes, que atiendan las necesidades de las mismas

Teniendo en cuenta la Asesoría permanente de la Bolsa y de las Sociedades Comisionistas, la aplicación del principio de publicidad y el contenido de los documentos de la contratación, resultan eficientes a la necesidad de la Entidad.

En caso de diferencias en la entrega y la calidad de los bienes, productos o servicios, la Entidad cuenta con la posibilidad de solicitar el Comité Arbitral el mecanismo a través del cual se pretende dirimir las controversias a que haya lugar.

Aunado a lo anterior, ante circunstancias que sucedan durante el transcurso de la operación y en la entrega de los bienes o servicios, el área de Seguimiento de la Bolsa Mercantil de Colombia realiza las respectivas investigaciones, y de ser el caso inicia un proceso ante la Cámara Disciplinaria. Así, por ejemplo, al probarse que el proveedor incumplió cualquiera de las condiciones o requerimientos, la Entidad Estatal no asume riesgo alguno por el incumplimiento del proveedor del Estado, puesto que la entidad no se relaciona directamente con los posibles proveedores.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

En conclusión, se evidencia que las operaciones de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que se adelantan en la Bolsa Mercantil de Colombia, garantizan a cabalidad el cumplimiento de los postulados de la gestión fiscal, materializado principalmente en la rueda de negociación, cuando la entidad estatal inicia el proceso de puja con un precio inferior al pactado en el Acuerdo Marco de Precios, en el caso de existir o aun no existiendo Acuerdo Marco de Precios, los precios propuestos al inicio de la puja siempre serán los mínimos del mercado de acuerdo con el estudio del Sector realizado por la Entidad.

SEGURIDAD: La contraparte de la entidad estatal no es el proveedor sino la Cámara de Riesgo Central, la cual debe entregar el producto en caso de que el comitente comprador incumpla.

Por otra parte, la Bolsa Mercantil y las sociedades comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

COMPETENCIA: La pluralidad de oferentes se propenderá a través de la intermediación de las Sociedades Comisionistas de Bolsa quienes actúan como fuerza comercial a favor de la entidad compradora en la medida en que ellos como operadores autorizados para actuar en el escenario de negociación de la Bolsa Mercantil, propenden por adelantar gestiones necesarias para la consecución de clientes potenciales con la finalidad de participar en los procesos objeto de negociación, lo que garantiza la concurrencia de posibles comitentes vendedores al proceso.

PUBLICIDAD: El principio de publicidad de la contratación de los procesos se garantiza a través de la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia, mediante el portal web de la entidad, que cuenta con una sección dedicada exclusivamente a los procesos que se han adelantado por parte de Entidades Estatales, detallando cada una de las etapas que se desarrollan en una compra a través del MCP, aclarando que dicha información es de acceso público.

<https://www.bolsamercantil.com.co/Productos/MercadodeComprasP%C3%BAblicas.aspx>.

Así mismo son las Entidades Estatales las encargadas de publicar a través del portal SECOP los contratos de comisión que surgen en la modalidad administrada por la Bolsa Mercantil;

- ❖ **Comparación entre el instrumento de compra por el mecanismo de subasta (Modalidad publicada en la plataforma secop ii) Vs instrumento de compra por bolsa de productos.**

SUBASTA INVERSA	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA
------------------------	------------------------------------

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

La Entidad desarrolla todo el proceso, con el recurso interno: Humano (Equipo de trabajo compuesto por personal de diferentes áreas) y tecnológico para el proceso de subasta, desde los estudios previos, la etapa precontractual, la verificación jurídica y técnica, evaluación económica, subasta hasta la adjudicación.	Acompañamiento en el ciclo de la compra: De conformidad con lo expuesto por la Bolsa Mercantil de Colombia es posible colegir que desde que la Entidad Pública escoge adquirir sus bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante las Bolsas de Productos, la Bolsa Mercantil de Colombia acompaña todo el proceso de adquisición, desde la creación del negocio hasta la entrega de los bienes y servicios en las condiciones y parámetros de calidad y oportunidad contemplados en el Ficha Técnica de Negociación. Adicionalmente, se evidencia que el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia contempla un Sistema de Compensación y Liquidación, por medio del cual se garantiza que sólo se pagarán los bienes que sean recibidos de conformidad con los parámetros de calidad y oportunidad fijados por la Entidad Estatal. Asimismo, se observa que la Entidad estatal no debe efectuar liquidación alguna relacionada con la operación celebrada, esto es, un costo menos que debe contemplar la Entidad Pública, puesto que no tendrá que realizar procesos adicionales con el proveedor seleccionado en las ruedas de negocios, ni con otras entidades.
La Entidad establece las condiciones técnicas acorde a sus necesidades sin contar con una - verificación técnica de un tercero.	Las especificaciones técnicas mínimas corresponden a las definidas por la Entidad y verificadas por la Bolsa y se encuentran registradas en la Ficha Técnica de productos.
Se estima la inclusión de los amparos, en los porcentajes y vigencias señalados más adelante, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a - celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe	La existencia de una garantía líquida constituida por el proveedor adjudicado y cuyo objeto es cubrir la volatilidad en precio en caso de incumplimiento para así honrar la operación de abastecimiento por

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago por el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y los perjuicios derivados por la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados. Garantía de cumplimiento a favor del Municipio de Bucaramanga, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la Siguiente cobertura: 30% tiempo de ejecución del contrato, plazo de garantía: (3 años y cuatro meses más; Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30%, un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de la garantía: Pago de Salarios y prestaciones sociales Legales e indemnizaciones 5% tiempo de ejecución del contrato incluido el plazo de la garantía y tres (3) años más.	parte del Estado: El Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia contempla que para las operaciones que realicen las Entidades Estatales es necesario que los participantes de la rueda de negocios constituyan garantías líquidas, las cuales tendrán como finalidad que ante cualquier incumplimiento que se presente, la Entidad Estatal no deba incurrir en ningún gasto adicional al momento de adelantar una nueva rueda de negocios, puesto que los oferentes cubren la volatilidad del precio del bien o servicio. Estas garantías serán irrevocables, y la Bolsa Mercantil de Colombia está facultada para liquidarlas en cualquier momento frente al simple incumplimiento de cualquiera de las obligaciones garantizadas, sin que sea necesario realizar requerimiento judicial o extrajudicial, y sin que se requiera autorización alguna (artículo 6.1.1.2.).
Tiempo del proceso: mínimo 25 días hábiles.	Tiempo del proceso de selección 25 días calendario. Es el proceso que genera menos tiempo y genera un menor desgaste administrativo, aunado al hecho que la necesidad de la Entidad se satisface en menor tiempo
Para atender conflictos se debe dar aplicación al proceso de presunto incumplimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual es un proceso largo y dispendioso con un desgaste para la administración.	Presencia de un Comité Arbitral para resolución de conflictos, lo que genera un bajo índice de siniestralidad contractual: Con fundamento en lo señalado por el Bolsa Mercantil de Colombia y en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de esta sociedad, se contempla la presencia de un Comité Arbitral, que es el organismo de Amigable Composición encargado de determinar la calidad de los productos,

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

	liquidar los negocios y solucionar los conflictos de los miembros comisionistas o de sus comitentes. Esto implica que la probabilidad de que la Entidad Estatal deba llegar a los estrados judiciales por problemas que se presenten durante la ejecución del contrato sea mínima, lo que genera que a mediano y largo plazo los costos para las entidades sean menores en comparación de utilizar Para atender conflictos la BMC cuenta con el Comité Arbitral para la solución de controversias en 5 días hábiles. Es un mecanismo ágil, objetivo y eficaz. De hecho, en la ejecución de esta operación en el año 2021 se tuvo acompañamiento por parte de los corredores y de la Bolsa Mercantil de Colombia para mediar situaciones conflictivas de forma rápida y eficaz. Igualmente, por la experiencia del proceso del Plan de Alimentación Escolar llevado a cabo a través de este mecanismo, se pudo constatar la eficiencia de los Comités Arbitrales, pues en 5 días se resolvió la situación que afectaba gravemente la ejecución.
--	---

7. Realiza usted seguimiento a los procesos de contratación que adelanta la entidad, cuál es el resultado de dicho seguimiento.

Respuesta: Por favor remitirse a la respuesta dada en la pregunta 4 y 5

8. Tiene conocimiento de procesos contractuales que puedan generar algún riesgo de tipo administrativo disciplinario fiscal o penal para la entidad.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Respuesta: en Colombia en el ejercicio de la contratación pública de pueden presentar riesgos disciplinarios, administrativos, fiscales y penales, es por esto que la administración local trabaja de manera articulada con cada una de las secretarías y desde cada una de las funciones correspondientes de cada una de ellas para disminuir considerablemente y prevenir dichos riesgos, de esta manera fortalecer la transparencia para la selección objetiva de contratistas en la contratación pública del municipio de Bucaramanga.

9.Cuál es la vigilancia y control que ejerce usted a la contratación de la entidad.

Respuesta: Por favor remitirse a la respuesta dada en la pregunta 4 y 5

10.Como asesora de contratación adelante usted prácticas o políticas de lucha contra la corrupción, allegar evidencias.

Respuesta: Por favor remitirse a la respuesta dada en la pregunta 4 y 5

11.Cuál ha sido su participación en la contratación del proyecto cuyo objeto es “desarrollar la primera fase para la adquisición, suministro, implementación y puesta en funcionamiento de puntos de gestión inteligente y medidas para Red de alumbrado público del municipio Bucaramanga”

Respuesta: Mi participación en dicho proyecto se relaciona con las actividades descritas en las repuestas a las preguntas 4 y 5 de este cuestionario, actividades que se desarrollan en todos los procesos adelantados por convocatoria pública en el municipio de Bucaramanga (Licitación pública, Concurso de méritos, selección abreviada, mínima cuantía).

12.Teniendo en cuenta que el mercado de compras públicas es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las entidades estatales, mediante un proceso de selección abreviada, en donde el requisito principal es que corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización y que los bienes a adquirir se encuentran dentro de la lista de bienes y servicios estandarizados por las bolsas de productos, para este caso, la Bolsa mercantil de Colombia maneja un boletín denominado SIBOL en el cual publica mensualmente la lista de bienes y servicios de características técnicas uniforme susceptibles de ser adquiridos por las entidades estatales, tiene usted conocimiento que la alcaldía Bucaramanga realizó el proceso de alumbrado público por Bolsa Mercantil de Colombia basándose en el código SIBOL 30084 denominado “Servicio de suministro de energía eléctrica para alumbrado público” sabiendo que una cosa se suministra energía eléctrica para alumbrado público y los activos asociados a este servicio y otra muy distinta son los activos asociados a “aquellas nuevas

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

tecnologías, desarrollos y avances tecnológicos para el sistema alumbrado público, como luminarias, nuevas fuentes de alimentación eléctrica, tecnologías de información y las comunicaciones, que permitan entre otros una operación más eficiente, detección de fallas, medición de consumo energético, georeferenciación, atenuación lumínica, interoperabilidad y ciber seguridad”, asimismo el sistema de alumbrado público, SALP: conforme lo dispuesto al decreto 943 de 2018, contenido en el decreto 1073 de 2015 o aquellas normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan, el sistema alumbrado público comprende el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores Y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio alumbrado público y todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forma parte del sistema de distribución de energía eléctrica” situación ésta que por tener varios componentes tecnológicos y suministro un software específico compatible con todo el proyecto deja de ser de características técnicas uniformes, cuál fue su postura como asesora de contratación frente que se justificara el proceso de Bolsa mercantil sin cumplir con los requisitos.

Respuesta: Sobre esta pregunta es importante aclarar varios puntos:

1. De la Bolsa Mercantil de Colombia y los Procesos de Selección Abreviada a través de Bolsas de Bienes y Productos

La Bolsa es una entidad cuyo objeto principal es organizar y mantener en funcionamiento un mercado público de bienes, productos y commodities sin la presencia física de los mismos, así como de servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden transarse en los mercados bajo su administración, regido por las disposiciones de la Ley 964 de 2005 y del Decreto 2555 de 2010.

En desarrollo de su objeto social, la Bolsa administra entre otros, el Mercado de Compras Públicas – MCP-, a través del cual, en el marco de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015 y de su Reglamento de Funcionamiento y Operación, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, pone a disposición de las entidades estatales su infraestructura para que éstas a través de las sociedades comisionistas miembros, adquieran bienes, productos y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través de la modalidad de selección abreviada expresamente regulada en las citadas disposiciones.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015, a los procesos de contratación adelantados por Entidades Estatales en este escenario y

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

a través de la modalidad de selección abreviada por Bolsas de Productos, les resultan aplicables las disposiciones definidas en el referido Decreto, el Decreto 2555 de 2010 y el Reglamento de la Bolsa respecto del cual se hará particular énfasis más adelante.

En este sentido, por expresa autorización legal, la Bolsa está facultada para que en su rueda de negocios las entidades públicas puedan celebrar operaciones, a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, para la compra de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, así como de bienes y productos agropecuarios.

En aras de cumplir el propósito por el cual se expidió la Ley 1150, cual es, el de introducir, “(...) **medidas para la eficiencia y la transparencia (...)**” en los procesos de contratación con recursos públicos, dentro de las modalidades de selección del contratista, el legislador incluyó la **SELECCIÓN ABREVIADA**, la cual, en su propia definición legal, “**corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual**”. (Destacado fuera del texto)

En ese sentido, la SELECCIÓN ABREVIADA como modalidad de selección del contratista, goza del mismo rango legal que la Licitación Pública, el Concurso de Méritos o la Contratación Directa, tal como se desprende del artículo 2o de la Ley 1150 ya citada.

Dentro de las causales de SELECCIÓN ABREVIADA, incluyó el legislador, la adquisición o suministro de bienes y servicios de **características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, advirtiendo expresamente que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de **procedimientos de adquisición en bolsas de productos**.

Ahora bien, es conveniente recordar que, tratándose de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, el legislador facultó al Gobierno Nacional para estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y de los contratos de las entidades estatales; así mismo, lo facultó para establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de Selección Abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Como complemento de todo lo anterior, el Capítulo II Subsección II del Decreto 1082 de 2015, desarrolla todas las reglas específicas atinentes a los procedimientos aplicables a cada una de las modalidades de la SELECCIÓN ABREVIADA y, particularmente, a partir del artículo 2.2.1.2.1.2.2. establece el régimen aplicable a las compras por cuenta de entidades estatales a través de las Bolsas de Productos.

Dentro de sus disposiciones conviene resaltar aquella que establece el deber de las Bolsas de elaborar y actualizar un listado de los bienes susceptibles de adquisición por cuenta de tales entidades. De manera expresa establece que, en lo no previsto por tal Subsección, el régimen aplicable para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por cuenta de entidades estatales a través de bolsas de productos, **será el contenido en las disposiciones legales sobre los mercados de las bolsas y en los reglamentos de éstas**. En este sentido, la formación, celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de las operaciones que por cuenta de las entidades estatales se realicen dentro del foro de negociación de estas bolsas, se regirán por tales disposiciones.

En ejercicio de esta facultad más la que le es propia por tener la calidad de organismo de autorregulación², la Bolsa ha expedido el Reglamento de Funcionamiento y Operación, en adelante el Reglamento, en cuyo Libro Tercero, Título Sexto, regula el Mercado de Compras Públicas, el cual fue debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 2928 del 29 de diciembre de 2009, razón por la cual, tiene la categoría de norma del mercado de valores, que, en los términos del Decreto 2555 de 2010, se presume conocido no solo por las sociedades comisionistas, sino por las personas vinculadas a éstas y por las personas que negocien a través de las mismas, y, en consecuencia, los mismos obligan en los términos en ellos previstos.

El Título Sexto, contempla disposiciones tendientes a mantener el funcionamiento de un mercado técnicamente organizado, que ofrezca a los partícipes, condiciones de seguridad, transparencia, honorabilidad y corrección. Así, el reglamento establece, entre otras disposiciones: (i) los parámetros objetivos de participación de las sociedades comisionistas y su proceso de selección; (ii) las reglas para la publicación de la ficha técnica de negociación; (iii) la rueda de negociación, mecanismos de puja; (iv) el procedimiento de aceptación y de rechazo de bienes, productos y/o servicios objeto de negociación; (v) las condiciones para establecer modificaciones al sitio o fecha de entrega; (vi) el régimen de garantías; (vii) los eventos de incumplimiento de la operación, entre otros aspectos.

A su vez el Reglamento ha sido desarrollado mediante la Circular Única de Bolsa, norma que igualmente tiene la categoría de norma del mercado de valores y por ende obligatorio para todos los partícipes en este mercado, en cuya Sección 5, del Capítulo

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Segundo del Libro Tercero, se regula todo lo concerniente al Mercado de Compras Públicas.

2. De los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes

La Ley 1150 de 2007 define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, como *“aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”*.

A su turno el Decreto 1082 de 2015, define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, para complementar estas precisiones legales, debe indicarse que se entiende por bienes homogéneos aquellos que pertenecen a un mismo género, y que son poseedores de iguales características y por bienes de común utilización aquellos que se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlo.

3. Del sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL y Términos de la Estandarización de los bienes, productos, servicios o commodities.

De conformidad con lo ordenado por el Decreto 2555 de 2010, el Reglamento de la Bolsa Mercantil contempla el Sistema de Inscripción de la Bolsa – SIBOL, cuyo objeto es el de *“llevar un registro de los **bienes, productos, servicios**, commodities, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden ser transados a través de esta entidad”*.

En ese contexto, el Capítulo Quinto del Título Cuarto del Libro Primero del Reglamento se encarga de regular la inscripción de los bienes, productos o commodities susceptibles de ser inscritos en el SIBOL, incluyendo de manera expresa, dentro de las diferentes categorías la denominada *“Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y demás activos que sean negociables a través de una bolsa de bienes y productos agropecuarios en virtud de las normas que regulan la contratación de entidades estatales.”⁴*

La inscripción de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en SIBOL cumple con la orden impartida por el artículo 2.2.1.2.1.2.16. del Decreto 1082 de estandarizar, tipificar, elaborar y actualizar una lista de los Bienes y

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Servicios de Características Técnicas Uniformes susceptibles de ser adquiridos por las Entidades Estatales, de tal manera que solo aquellos que estén en la lista puedan ser adquiridos a través de la bolsa de que se trate.

Resulta procedente indicar que, tratándose de las inscripciones con destino al MCP, la validación de la recomendación técnica, parte necesariamente de la definición de bienes y servicios de características técnicas uniformes prevista en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Partiendo de esta premisa legal, aplicable al Mercado de Compras Públicas resulta necesario formular las siguientes precisiones de carácter técnico en relación con el servicio de alumbrado público:

i. Según lo consignado en la Ficha Técnica establecida y aprobada por el Comité de Estándares de la Bolsa Mercantil, *“(...) El servicio de suministro de energía eléctrica para alumbrado público comprende el conjunto de medios y elementos útiles para la generación, el transporte y la distribución de la energía eléctrica en los puntos que requiera el comprador del servicio con destino a la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del municipio, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales. Este conjunto debe estar dotado de mecanismos de control, seguridad y protección, el servicio de suministro de energía eléctrica para alumbrado público podrá contar con las actividades de repotenciación, expansión y modernizaciones del sistema (...)”*.

- i. Las actividades de Modernización del alumbrado público contemplan todas aquellas que brinden soluciones innovadoras que les permitan a las ciudades y municipios ser más eficientes en su gestión del alumbrado público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del decreto 943 de 2018, por el cual se modifica y adiciona la sección 1, capítulo 6 del título 3 del libro 2 del decreto único reglamentario del sector administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público menciona *“(...) Desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público: Se entienden como aquellas nuevas tecnologías, desarrollos y avances tecnológicos para el sistema de alumbrado público, como luminarias, nuevas fuentes de alimentación eléctrica, tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan entre otros una operación más eficiente, detección de fallas, medición de consumo energético, georreferenciación, atenuación lumínica, interoperabilidad y ciberseguridad. (...)”*
- ii. Adicionalmente, se considera que el servicio en mención cuenta con características técnicas uniformes, ya que cumple con los siguientes requerimientos, a saber:

a. Común utilización

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

- Los equipos, implementos y actividades utilizados en el proceso de modernización de la red de alumbrado público son de uso común, ya que son utilizados por todos los municipios cumpliendo con la legislación colombiana referente a la prestación del servicio de su alumbrado público.
- Los equipos, implementos y actividades utilizados en la gestión inteligente de la red de alumbrado público son ofrecidos en el mercado y cuentan con pluralidad de oferentes.

b. Especificaciones técnicas uniformes.

- Las características específicas de los bienes y actividades propias del proceso de modernización contempladas en la ficha “Servicio de suministro de energía eléctrica para alumbrado público” son parametrizables de manera objetiva, por ejemplo: niveles de tensión, equipos de administración y control del suministro de energía, luminarias, etc.
- Independientemente de las características, los equipos, implementos y actividades utilizados en la gestión inteligente de la red de alumbrado público comparten patrones de desempeño y está objetivamente definida su calidad para satisfacer las necesidades de quien los adquiere.
- La Gestión inteligente de la red de alumbrado público (modernización), cuenta con características definidas previamente por el comprador y existen vendedores que están en condiciones de cumplirlas.

De acuerdo a lo anterior, resulta incorrecto afirmar que no se cumplieron los requisitos para hacer la adquisición de estos bienes por medio de Bolsa de productos dado que como se ha expuesto se enmarca en las condiciones estándar que permiten definir a este tipo de servicio como de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo que las Entidades Estatales pueden contratarlo, a través de Bolsa, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, así como el Reglamento de Operación y Funcionamiento y la Circular Única de Bolsa.

13. Tiene conocimiento sobre la resolución CREG 1,2,3 DE 2011 que reglamenta el alumbrado público a nivel del país y la reciente resolución CREG 101013 DE 29 de abril de 2022; y antes estos cuál fue o ha sido su pronunciamiento al respecto sobre éste proyecto y actual contrato cuyo objeto es “desarrollar la primera fase para la adquisición, suministro, implementación y puesta en funcionamiento de puntos de gestión inteligente y medidas para Red de alumbrado público del municipio Bucaramanga”

Respuesta: No conozco dichas resoluciones, es importante aclarar que dentro de mis funciones no se encuentra de estructurar la parte técnica de los procesos de contratación de la administración, esto es de competencia y responsabilidad de cada

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

una de las oficinas gestoras y de los equipos interdisciplinarios existentes para tal fin.

14. Tiene conocimiento de la suspensión del contrato de Interventoría 233 del 16 de septiembre de 2021, suscrito con la firma HCR INGENIEROS SAS.

Respuesta: Si conozco la suspensión del mencionado contrato, la cual se encuentra publicada en el SECOP II

15. Cuál fue su concepto como asesora de contratación frente a la suspensión del citado contrato y las razones técnicas que originaron la suspensión dada por la Secretaría de Infraestructura.

Respuesta: Determinar las razones técnicas para proceder a la suspensión de contrato es competencia de la oficina gestora, quien es la encargada de ejecutar el contrato en mención, dicha decisión es avalada por el supervisor del contrato.

16. De acuerdo los documentos allegados por la Secretaría de infraestructura las razones que originaron la suspensión del citado contrato se subsanaron el 18 de enero 2022, sin embargo, a mayo 30 2022 el contrato sigue suspendido, cuál es su postura frente a este hecho, como resultado de las acciones que usted como asesora para la contratación pública, debe advertir generan riesgo para la entidad.

Respuesta: Determinar las razones técnicas para proceder a la suspensión de contrato y si estas persisten o no, son de competencia de la oficina gestora, quien es la encargada de ejecutar el contrato en mención, dicha decisión es avalada por el supervisor del contrato.

17. Conoce usted como asesora para la contratación pública, los informes de interventoría denominados inicio proceso administrativo sancionatorio presente incumplimiento presentados con la interventoría HCR ingenieros Sas desde octubre de 2021 por presunto incumplimiento en la ejecución de la operación número 44302942 adjudicada la unión temporal Bucaramanga inteligente en calidad de comitente vendedor del proyecto primera fase Alumbrado.

Respuesta: Sí conozco los informes de interventoría del mencionado contrato.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

18..Frente a los presuntos incumplimientos sustentados por la interventoría HCR ingenieros sas, es probable que el municipio puede incurrir en posibles y presuntos actos de interés indebido en la celebración de contratos por la presunta transgresión de los principios que rigen la contratación pública, cuál ha sido su concepto como asesora para la contratación pública, frente a que la Secretaría infraestructura no haya tenido en cuenta el citado informe y no se iniciara el debido proceso ante el comisionista de Colombia y continuará con la ejecución de la operación.

Respuesta: Es importante aclarar que el seguimiento técnico a la ejecución del mencionado contrato está en cabeza del supervisor del mismo, cada oficina gestora es la obligada a hacer seguimiento de cada uno de los contratos de acuerdo a los requerimientos técnicos estructurados por la dependencia. A la fecha no conozco documento alguno que evidencie que la Secretaría de Infraestructura no tuvo en cuenta el informe del interventor.

19.Cuál fue su postura legal como asesora contratación pública frente a la necesidad contratar en interventoría para la primera fase alumbrado público, donde se justificó que se realizaría una interventoría integral de tipo demostrativo, técnica y legal que no sólo tenía alcance sobre contrato de comisión sin vendedores, situación plasmada en los estudios previos la minuta del contrato.

Respuesta: Determinar la necesidad de contar con interventoría en los contratos de la administración es responsabilidad de la oficina gestora, dado que obedece a razones netamente técnicas. Dichas razones se encuentran argumentadas en los estudios previos publicados en el SECOP.

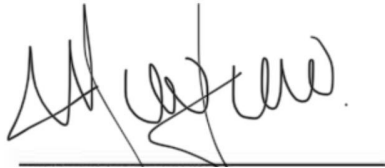
20.Cuál es su postura como asesora de contratación, frente a la actuación de la Secretaría infraestructura desconocer el contrato interventoría 233 suscritos con HCR ingeniero Salas, y asignar las funciones de la interventoría un supervisor designado por la entidad.

Respuesta: Es importante aclarar que el seguimiento técnico a la ejecución del mencionado contrato está en cabeza del supervisor del mismo, cada oficina gestora es la obligada a hacer seguimiento de cada uno de los contratos de acuerdo a los requerimientos técnicos estructurados por la dependencia. A la fecha no conozco documento alguno que evidencie que la Secretaría de Infraestructura no tuvo en cuenta el informe del interventor.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo ADD-133-2022
Subproceso: Despacho Alcalde Código Subproceso: 1000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES INFORMATIVAS Código Serie/Subserie (TRD): 1000-73,04	

Ahora bien, si la afirmación de la pregunta sobre la actuación de la secretaría de Infraestructura hace referencia sobre un acción indebida, la dependencia competente de investigar el presunto hecho es la Oficina de control Interno Disciplinario.

Atentamente,



MARIA JULIANA ACEBEDO ORDÓÑEZ

Asesora Despacho Alcalde